BASES DE LA PROMOCIÓN INSTORE

"CONCURSO - CACHANTUN KUNKAR"

AGUAS CCU CHILE SPA ("AGUAS CCU")

1. **AGUAS CCU CHILE SPA**, en adelante **"AGUAS CCU",** dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **"CONCURSO - CACHANTUN KUNKAR"**, en adelante la "Promoción", destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de las cadenas de supermercados, "Kunkar" de la ciudad de Los Ángeles, cuyas salas se encuentran descritas en el Anexo N°1 del presente instrumento; en adelante los "Locales Adheridos"

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de esquineros instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán las aguas minerales de la marca **Cachantun**, en su formato PET 1,6L, en todas sus variedades; en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **15 de octubre de 2026**, y hasta el día **15 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 2.000 (dos mil) cupones por Local Adherido, lo que ocurra primero.

5. El premio de la presente promoción consiste en **1 (una) mochila marca Gnomo, Anker 35L con logo Cachantun;** en adelante, el "Premio".

Total de premios: 5 (cinco) unidades; 1 (uno) por Local Adherido.

6. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra de al menos 2 (dos) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, se entregará al consumidor un (1) cupón, el que deberá ser completado y depositado en los buzones habilitados para tales efectos en los Locales Adheridos. AGUAS CCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que éste hubiere proporcionado.

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra permitirá solicitar un (1) cupón, independiente de que se adquieran más de 3 (tres) Productos Participantes.

7. El día **18 de diciembre de 2026**, se efectuará el sorteo en alguno de los Locales Adheridos, en presencia del administrador del local y de personal de AGUAS CCU, quienes actuarán como ministros de fe.

Sin perjuicio de lo anterior, AGUAS CCU, se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

Los nombres de las personas ganadoras se publicarán en los Locales Adheridos y éstas serán contactadas por AGUAS CCU, telefónicamente y/o por correo electrónico, al número de teléfono y/o a la casilla de correo electrónico que hayan informado al momento de participar, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha del sorteo, con el objeto de informales que han resultado ganadoras y la manera de canjear el premio.

Los ganadores deberán retirar su premio en el Local Adherido que hayan participado en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha en que se les comunique el resultado de la Promoción, previa acreditación de su identidad y mayoría de edad, para lo cual deberá exhibir su respectiva cédula de identidad.

En caso que no sea posible contactar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo AGUAS CCU disponer libremente de él.

8. AGUAS CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a AGUAS CCU por este concepto.

9. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de los supermercados Kunkar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Cachantun y de cualquiera de las marcas que AGUAS CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

10. AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

11. Los ganadores autorizan expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.

12. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. AGUAS CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
AGUAS CCU CHILE SPA

ANEXO N°1
LOCALES ADHERIDOS

	KUNKAR	DIRECCIÓN	COMUNA
1	Supermercado Único	Zenteno N° 125	Santa Barbara
2	Supermercado Único	O'Higgins N° 795	Los Ángeles
3	Supermercado Único	Villagrán N° 700	Mulchen
4	Supermercado Único	Arturo Prat N° 479	Laja
5	Supermercado Único	Av. O'Higgins N° 350	Angol